

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	11001-3341-045-2016-00179-00
ACCIONANTE	CENTRO COMERCIAL ESQUINA COMERCIAL 1º DE MAYO P.H.
ACCIONADO:	DISTRITO CAPITAL Y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

La presente acción popular ingresó al Despacho con contestación de la demanda aportada el 27 de abril de 2023 por el Curador Ad-Litem de Claudia Mercedes Yepes Londoño y con contestación de la demanda aportada el 24 de abril de 2023 por la apoderada de Juana Sanz Montaña, vinculadas a las presentes diligencias como terceras interesadas y en calidad de Curadoras Urbanas Nos. 1 y 5¹.

En consecuencia, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 472 de 1998, se tendrá por contestada la demanda dentro del término por parte de las vinculadas y, continuando con el trámite correspondiente, se fijará fecha para celebrar audiencia de pacto de cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el **MIÉRCOLES NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, para llevar a cabo audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

La audiencia se llevará a cabo en forma virtual mediante plataforma Microsoft Teams, a efectos de lo cual se remitirá un enlace a los correos registrados por una y otra parte en el proceso.

El link para consultar el expediente es el siguiente: [11001334104520160017900AP](#).

TERCERO: RECONOCER personería al profesional del derecho **Felipe Mutis Téllez**, identificado con la C.C. No. 80.199.139 y T.P. No. 164.802 del C.S. de la J, en calidad de curador ad-litem, para que represente los intereses de **Claudia Mercedes Yepes Londoño**, vinculada en calidad de Curadora No. 1.

¹ Archivos 145 y 147 del Expediente Digital.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **María del Pilar Olaya Carvajal**, identificada con la C.C. No. 1.110.471.864 y T.P. No. 209.176 del C.S. de la J., como apoderada de **Juana Sanz Montaña**, vinculada en calidad de Curadora No. 5, de conformidad con el poder visible en el folio 14 del archivo 147.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

Firmado Por:
Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c18953b6300caa7913ba8709a6b1abfc4c91dac88aa0365fdc46724d6d577fb8**

Documento generado en 30/06/2023 08:18:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	11001-33-42-045-2017-00078-00
DEMANDANTE:	AMPARO LUCÍA RIVAS CORREAL
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL Y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Mediante auto de 19 de mayo de 2022, este despacho ordenó requerir al Ingeniero Diego Sánchez Fonseca en calidad de Director del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para que remitiera a la instancia informe bimestral del fallo proferido el 14 de febrero de 2019, respecto del Contrato de Obra IDU No. 17901 de 2021.

Dando cumplimiento a lo requerido, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, mediante correo radicado en sede electrónica el 26 de mayo de 2023, rindió el informe de Avance y cumplimiento- Acción Popular Carrera 55- Calle 174 A -Barrio Villa del Prado¹.

En ese orden de ideas, procederá el despacho a poner en conocimiento de la parte accionante Amparo Lucía Rivas, el informe de cumplimiento que ha sido aportado por el IDU dentro de la presente acción popular, por el término de diez (10) días para que se manifieste de conformidad.

El documento se puede consultar en el siguiente Link: [002InformeCumplimiento.pdf](#)

Lo anterior, teniendo en cuenta que la instancia aun no puede declarar el cumplimiento total de las órdenes impartidas por la sentencia proferida en la acción popular, hasta tanto no se finalice la ejecución de las obras que han sido informadas por el IDU.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte accionante Amparo Lucía Rivas, informe de cumplimiento aportado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU dentro de la presente acción popular, por el **término de diez (10) días** para que se manifiesten de conformidad.

Link de Informes: [002InformeCumplimiento.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

CBJ

¹ Folios 3 a 17 del archivo 002 del cuaderno 002Incidente del Expediente Digital.

Firmado Por:
Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d5e85384faa4a1ac1d5550cad1b54e03165f003eec059bde0b7a4caf4574fe**

Documento generado en 30/06/2023 08:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>